

ACTA N°05

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Jueves 15 de Marzo del año dos mil diez y ocho, presidida por la Alcaldesa Municipal Diana Patricia Urbina Soto, Boris Ernesto Ochoa Fernández Vice Alcalde Municipal, con la asistencia de los señores Regidores Wualdina Lizeth Núñez George, Leydy Maribel Almendares Almendares, Rigoberto Zelaya Flores, José Guadalupe Almendarez Urbina, José Mauricio Rosales Cardoza, Eruvin Saúl Collart Orellana, German Alexis Meza Meléndez, Marcia Argentina Alvarado Barahona, Carmen Isabel Pérez Montalván, Secretaria Municipal, desarrollándose la siguiente agenda:

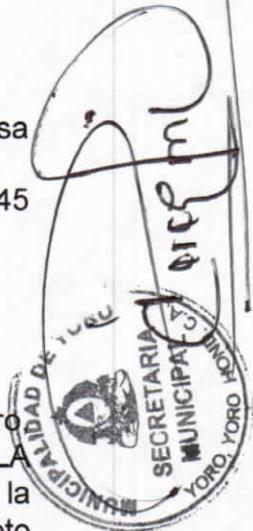
- 1.- Comprobación del quórum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 6.- Lectura de correspondencia
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Cuenta Banco Atlántida
- 9.- Notificación I.C.F. – Centro de Información y Patrimonio Forestal
- 10.- Comisión de Salud
- 11.- Asuntos varios
- 12.- Cierre de la sesión

DESARROLLO

- 1.- Se comprobó el quórum encontrándose presente la señora Alcaldesa Municipal, Vice Alcalde Municipal y ocho Regidores.
- 2.- La señora Alcaldesa Municipal dio por abierta la sesión siendo las 10:45 a.m.
- 3.- La invocación a Dios fue dirigida por el Regidor Rigoberto Zelaya
- 4.- La agenda fue discutida y aprobada
- 5.- Se dio lectura al acta anterior la cual fue discutida y aprobada.
- 6.- Se dio lectura a la correspondencia así:
 - a.- se solicita se realice una medición en la aldea de la Trinidad, Yoro Honorables Miembros de la Corporación Municipal, La señora LUCILA LOZANO, mayor de edad, viuda, ama de casa, hondureña y con domicilio en la aldea de la Trinidad con n. de identidad 1801-1955-00068, con todo respeto que se merecen los HONORABLES MIEMBROS DE LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, comparezco ante ustedes, SOLICITANDO SE REALICE UNA MEDICION DE UN PREDIO. Ya que he querido resolver por parte de la oficina de Justicia Municipal y me ha sido imposible, por lo cual manifiesto los siguientes:

PRIMERO:

Resulta señores Miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad de Yoro, Yoro, que en el periodo del mes de septiembre del año 2015 mi difunto esposo CARLOS ALBERTO CHIRINOS, me traspaso varios inmuebles, de lo cual toda mi familia conoce, hasta nuestros hijos, de uno de los lotes que había



convenido en repartir entre los demás hermanos de mi difunto esposo, los señores GILBERTO RENE DE LEON CHIRINOS, MARCO TULIUO DE LEON CHIRINOS Y CONSUELO DE LEON CHIRINOS, un predio ubicado en el casco Urbano de la Trinidad, Yoro,

SEGUNDO: Cabe mencionar que una de las partes el señor GILBERTO RENE DE LEON CHIRINOS, se quiere apoderar de todo, incluyendo el derecho que perteneció a mi difunto esposo; en donde ya se había quedado por parte de Justicia Municipal de ir a medir juntamente con Catastro Municipal, pague el vehículo que nos trasportaría, ya una vez listo con el carro frente a la municipalidad el Director de Justicia Municipal, me salió diferente manifestando que no podía ir, que iba este día actual a una reunión y tampoco me ayudaría porque mi documento no tenía ningún valor que solo el de la otra parte está bien, prácticamente me quiere dejar indefensa, y la forma humillante que me trato diciéndome que si acaso quería que el me fuera a emparejar el predio.

TERCERO: Aclarando señores miembros de la Corporación Municipal, que el documento traspasado a mi favor es de fecha de septiembre del año 2015, Porque mi esposo ya en aras de su muerte ya que padecía de una enfermedad me lo cedió pero sus derechos son de más de 30 años, los cuales trabajamos juntos; y no puede el Director de Justicia Municipal manifestarme de forma irresponsable que no tiene ningún valor, pudiendo notar que se ha parcializado a favor del señor GILBERTO CHIRINOS.

CUARTO: Yo lo único que pido a ustedes que se mida todo el predio general y se pueda partir en cuarto partes, ya que se había quedado en ir a medir por parte de esta dependencia ya referida y solo me hicieron gastar en traer vehículo y nada y haber que se había cambiado de padecer sin tener yo conocimiento, solo les pido de que por su digno medio en ordenar a Catastro Municipal que mida todo el predio general que pertenece a los señores Gilberto Rene De León Chirinos, Marco Tulio de León Chirinos, y Consuelo de León Chirinos, así como el derecho que pertenecido a mi esposo CARLOS ALBERTO CHIRINOS y este en vida me los traspaso en documento privado, que tiene todo el valor jurídico que dicta la Ley.

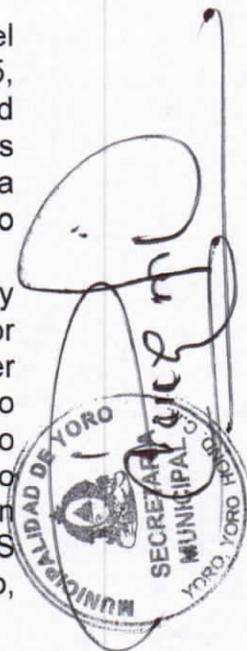
Fundamento mi petición en el Artículo 80 de la Constitución de la Republica.

A los señores Miembros de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, muy respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito, ordenar a Catastro Municipal que se mida el predio de forma general, para después partirlo de forma legal, les pido no intervenga el Director de Justicia Municipal por estar a favor de la otra parte, siendo ese juzgado un ente CONCILIADOR y debe ser neutral y bajo la justicia, y en lo demás proceder conforme a Ley.

b.- SE PRESENTA MANIFESTACION REFERENTE A UN MISMO BIEN INMUEBLE TRASPASADO A DOS PERSONAS DIFERENTES EN ESCRITURA PUBLICAS EXTENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

FIDELIA GARCIA ANTUNEZ, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña y con domicilio en el barrio El Pantano, Municipio de Yoro, departamento de Yoro, con tarjeta de identidad n. 1801-1979-02003, con todo el respeto que se merece los señores Miembros de la Honorable Corporación Municipal comparezco ante ustedes, presentando



MANIFESTACION para poner en su conocimiento la existencia de Dos Escrituras Públicas, referentes a un mismo Lote de solar, de las cuales manifestaremos más adelante y fueron extendidas por la Honorable Corporación Municipal periodo del señor Oscar Orlando Burgos, por lo cual manifiesto los siguientes:

PRIMERO: Resulta señores miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad de Yoro, Yoro, que en fecha 08 de julio del 2004, ante los oficios del Abogado y Notario Fausto Rodríguez George, en Instrumento número 179, se le extendió traspaso en escritura Pública al señor NOE GARCIA GEORGE, del cual mi persona aparece estipulando a su favor, tal como lo dice la escritura referida, y de la cual acompaño copia para vía de ilustración, bien inmueble que está identificado como Bloque "C" Predio Número diez y siete (17) ubicado al Sur oeste de la Colonia "Reino Unido de Suecia" de esta ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, e inscrita bajo el asiento numero: **DOCE (12)** del tomo ciento sesenta (160) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventiva, hoy Instituto de la Propiedad.

SEGUNDO: Continua manifestando señores Regidores, Alcalde y Vice Alcalde, que para mi sorpresa hace aproximadamente 15 días antes de la presentación de este escrito, me entere que existe otra escritura Pública del mismo Bloque y Lote del predio que me fue traspasado en fecha anterior, describo la escritura que fue hecha aun existiendo mi escritura con anterioridad, la cual tiene las características siguientes: Autorizada en fecha 10 de Enero de 2006, ante los oficios del mismo Abogado y Notario Fausto Rodríguez George, en Instrumento N°17, se le extendió traspaso en escritura Pública al señor **FERMIN ISAIAS MONTES** y de la cual acompaño copia para vía de ilustración, bien inmueble que está identificado como Bloque "C" Predio N°17, ubicado al Sur oeste del Departamento de Yoro e inscrita bajo el asiento N°20 del Tomo 176 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, hoy Instituto de la Propiedad: cuya referencia de ambas escrituras, se nota claramente que se trata del mismo solar y lógicamente por la referencia del número de bloque y lote.

TERCERO: Esta claramente probado de que se trata del mismo predio, con lo referido en la cláusula primera y segunda, tomando en cuenta que mi traspaso en escritura pública fue con fecha anterior y desconozco porque se generó el error de otorgar una nueva escritura bajo el mismo bloque y lote de mi propiedad, por parte de la Municipalidad, así mismo he estado al día con el pago de mis impuestos municipales, como también mantengo la posesión del predio.

CUARTO: En tal sentido le pido a los honorables Miembros de la Corporación Municipal, que tomen a bien, revisar este caso, en el sentido ya expuesto de haber dos escrituras de un predio, otorgadas por la Municipalidad, para poder resolver por su medio este grave error y que se subsane el mismo, por lo cual se debe de otorgar un nuevo lote al señor **FERMIN ISAIAS MONTES**, ya que su escritura es de fecha posterior a la mía, lo más importante es que se pueda corregir el error, y poder evitar que se haga algún procedimiento Judicial en los Juzgados competentes.

c.- Del señor Mario Roberto Pineda Cárdenas, Gerente General y Representante Legal, notificando que se va presentar ante el INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN), una concesión Minera Metálica, ubicada en la Aldea La Pintada, en jurisdicción de este Municipio de



Yoro, Departamento de Yoro, por la sociedad Mercantil denominada GEO INVERSIONES S.A. de C.V.

d.- Del Abogado José Felipe Sandoval Casco solicitando nuevamente reconsideración a la nota enviada el día 26 de enero del año 2018 y en virtud de no haber explicado las razones que motivaron la misma, en consecuencia solicito se me conceda un permiso temporal por un año sin goce de sueldo para ausentarme de mi cargo como Regidor Séptimo del Municipio de Yoro del cual fui electo y que la razón fundamental por la cual solicito dicho permiso es porque ocupo el cargo de Registrador del Instituto de la Propiedad de este término municipal y por el cual fui contratado a partir del 27 de enero hasta el 30 de junio del 2018, mismo que es una jornada ordinaria de trabajo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y prorrogable, extremo que acredito con el contrato Individual de Trabajo a término que acompaño a la presente nota; lo cual me imposibilitaría asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.

Con las muestras de mi consideración y apegado a los artículos 80, 127, 128, numeral 1 párrafo primero de la Constitución de la Republica de Honduras, artículos 322 reformado y 323 del Código del Trabajo; convención Americana de los Derechos Humanos.

A la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Yoro PIDO: sea tomada en cuenta mi reconsideración junto con el documento que acompaño, que en pleno de la Corporación sea analizada la misma y sin más trámite se me conceda el permiso temporal antes solicitado del cargo para el cual fui electo por las razones antes expuestas, aunado a lo anterior que se certifique en el punto de acta respectiva dicha autorización.

e.- Del Abogado Nery Mauricio Domínguez Carranza Director Municipal de Justicia, haciendo del conocimiento sobre la obligación de pronunciarse o no sobre la ordenanza (Ley seca) referente al consumo de bebidas alcohólicas implementada en esta Semana Santa.

f.- De la señora Marcia Argentina Alvarado Barahona presentando Reclamo Administrativo a efecto que se haga efectivo el pago de Prestaciones Laborales por despido directo ilegal e injustificado.

- a) En fecha 7 de abril del año 2010, fui nombrada por el entonces Alcalde Municipal señor Arnaldo Urbina Soto, como Secretaria del departamento del Comité de Agua y Saneamiento Yoro (COMASY) dependiente de la Municipalidad de esta ciudad de Yoro, desempeñándose en tal cargo hasta el 31 de Diciembre del 2017, fecha en que fue despedida por la Alcaldesa Belma Aida Reyes Larreinaga.

g.- El Suscrito Director de Justicia Municipal, hace del conocimiento del horario de funcionamiento de locales con el cual han venido funcionando, las descripciones y categorías de los mismos:

Apertura y cierre de negocios: Billares, cantinas, estancos, expendios y bares, siendo el siguiente que detallo a continuación:

De lunes a jueves 4:00 p.m. a 11:00 p.m.

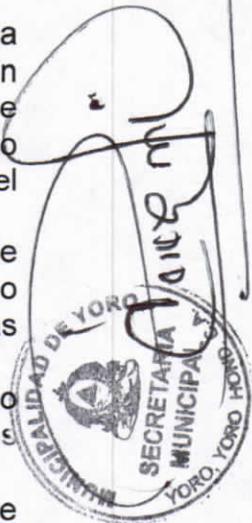
Viernes a Sábado 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Domingos 6:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para apertura de Restaurantes, cafeterías, Casetas, Drayvin, Licorerías para llevar, es el siguiente:

De lunes a jueves 6:00 a.m. a 11:00 p.m.

Viernes a Sábado 6:00 a.m. a 2:00 p.m.



Domingos 6:00 a.m. a 5:00 p.m. (PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UNICAMENTE)

Así mismo se hace del conocimiento que los Restaurantes, Cafeterías solo tendrán restricciones en este horario únicamente en las bebidas alcohólicas. Siguiendo hasta las diez de la noche los domingos en lo que respecta la venta de comida.

Cabe aclarar a las autoridades correspondientes, que en todos los días feriados los permisos serán a partir de la una de la tarde hasta las doce de la noche (1:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.)

FUNDAMENTANDOME: En el artículo 67 de la Ley de Policía y convivencia ciudadana el cual literalmente dice: **La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, igualmente podrán restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio.**

A ustedes Honorable miembros de la Corporación PIDO: Analizar el presente horario y así mismo hacerle las correcciones basándose en la Ley de Policía y de convivencia ciudadana para que estas personas no tengan ningún tipo de controversia con la autoridad siempre y cuando respeten los horarios establecidos por ustedes.

7.- La Honorable Corporación Municipal conoció **01** solicitud de Dominio Pleno a nombre de **Roberto Carlos Urbina Vargas** con Identidad N°1801-1990-01654.

DOMINIOS PLENOS APROBADOS

7.1 Solicitud de Dominio Pleno presentada por **José Lino Guzmán George** con Identidad N°1801-1960-00208, de un solar ubicado en el barrio Cabañas, que mide y limita de la siguiente manera: **Al Norte:** Con propiedad de Dora Isabel Ramírez Ramos y mide veinte y cinco punto cincuenta y cinco metros lineales (25.55 m.l.), **Al Sur:** Con propiedad de María Clara George y Julia Eladia George y mide veinte y cinco punto cincuenta y cuatro metros lineales (25.54 m.l.), **Al Este:** Con avenida de por medio y propiedad de Deysi Leonila Velásquez y mide diez punto setenta metros lineales (10.70 m.l.), **Al Oeste:** Con propiedad de Eva Encarnación Urbina George y mide diez punto cuarenta metros lineales (10.40 m.l.), haciendo un área total de doscientos sesenta y nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (269.56 M2), con un valor total del Dominio Pleno de veinte y ocho mil trescientos tres lempiras con ochenta centavos (Lps.28,303.80).

7.2 Solicitud de Dominio Pleno presentada por **Wenda Liz Anariba Ulloa** con Identidad N°1810-1985-00771, de un solar ubicado en el barrio Casino AGAY, que mide y limita de la siguiente manera: **Al Norte:** Con propiedad de Kenton Gerardo Landa y mide veinte punto cero cero metros lineales (20.00 m.l.), **Al Sur:** Con propiedad de Dorian Idelsy Murillo Antúnez y mide veinte punto cero cero metros lineales (20.00 m.l.), **Al Este:** Con propiedad de Henry Melvin Cruz Castro y mide veinte punto cero cero metros lineales (20.00 m.l.), **Al Oeste:** Con pasaje de por medio y propiedad de Deysi Ramona Antúnez y mide veinte punto cero cero metros lineales (20.00 m.l.), haciendo un área total de cuatrocientos punto cero cero metros cuadrados (400.00 M2), con un valor total del Dominio Pleno de siete mil doscientos lempiras exactos (Lps.7,200.00).



7.3 Solicitud de Dominio Pleno presentada por **Martin Bautista Murillo** con Identidad N°1810-1955-00241, de un solar ubicado en la Colonia Rafael Díaz Chávez, que mide y limita de la siguiente manera: **Al Norte:** Con propiedad de Rubén Darío Sánchez y mide catorce punto cero cero metros lineales (14.00 m.l.), **Al Sur:** Con pasaje de por medio y propiedad de Lucia Martínez Palacios y mide trece punto ochenta metros lineales (13.80 m.l.), **Al Este:** Con propiedad de Deysi Dalila Murillo y mide veinte punto treinta metros lineales (20.30 m.l.), **Al Oeste:** Con propiedad de Nicolás Castro y mide veinte punto sesenta y cinco metros lineales (20.65 m.l.), haciendo un área total de doscientos ochenta punto cuarenta y dos metros cuadrados (280.42 M2), con un valor total del Dominio Pleno de tres mil setecientos ochenta y cinco lempiras con sesenta y siete centavos (3,785.67).

8.- Nosotros los Miembros de la Corporación Municipal hemos acordado: Solicitar que los fondos de las cuentas N°16100000856, N°16100003447 y N°16100003496, sean transferidos de manera inmediata a la cuenta N°11-245-000220-9 de Banco de Occidente.- Esta decisión es tomada en respuesta a la negativa de parte de esta Institución Bancaria, lo cual ha provocado atrasos Administrativos a esta Institución Municipal y por ende al desarrollo de este Municipio de Yoro.- De igual manera, los compromisos contraídos con dicha Institución serán respetados y se pagaran en tiempo y forma.

9.- No se presentaron

10.- No se presentaron

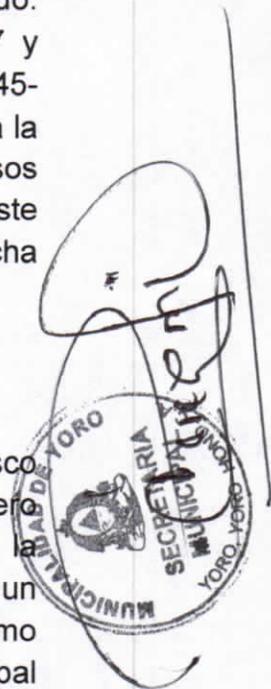
11.- ASUNTOS VARIOS

11.1 En respuesta a la nota del Abogado José Felipe Sandoval Casco solicitando nuevamente reconsideración a la nota enviada el día 26 de enero del año 2018 y en virtud de no haber explicado las razones que motivaron la misma, en consecuencia solicito se me conceda un permiso temporal por un año sin goce de sueldo para ausentarme de mi cargo como Regidor Séptimo del Municipio de Yoro del cual fui electo.- La Honorable Corporación Municipal después de haber conocido las razones de la solicitud del permiso, da por aprobado por un año a partir de la fecha, finalizando el 12 de Marzo del 2019, sin goce de sueldo.

11.2 Respecto a la nota del señor Mario Roberto Pineda Cárdenas, Gerente General y Representante Legal de GEO INVERSIONES S.A. de C.V.- La Corporación Municipal dijo que esta nota solo se trata de una notificación.

11.3 En respuesta a la solicitud de la señora LUCILA LOZANO donde pide se realice una medición en la aldea de la Trinidad.

- a) El Regidor Guadalupe Almendarez propone que se nombre una comisión de Regidores para aclarar bien, ya que es un tema de tierra y es muy delicado y se le debe llamar al Director de Justicia para que nos aclare bien, ya que es un tema de tierra y es muy delicado.
- b) Se presentó el Abogado Nery Mauricio Domínguez Director de Justicia Municipal, explicando a los Miembros de la Corporación que en su momento no fue a la Trinidad, porque estaban los de la ATIC y podían



solicitar cualquier documentación de mi Departamento.- Igual dijo que no conviene incluirse en este tema, debe remitirse a un Juzgado de Paz.

- c) Se nombró la siguiente comisión de los Regidores Eruvin Saúl Collart, Marcia Alvarado, Vice Alcalde Boris Ernesto Ochoa y personal de Catastro para que vayan a realizar las medidas que ellos están solicitando para aclarar.

11.4 En respuesta a la nota de la señora FIDELIA GARCIA ANTUNEZ se remite el expediente a la Abogada Jasmin Guevara para que emita un dictamen.

11.5 El señor Walter Sanabria sugiere que se mejore que modifiquen esos horarios de los lugares de ventas de bebidas alcohólicas y que se respeten los horarios.

Solo la Municipalidad puede clausurar un negocio, porque es la quien emite los permisos.

- ✓ El Regidor Mauricio Rosales propone que al establecer los permisos, se invite al Comisionado de Policía, para trabajar de una mejor manera.
- ✓ El Regidor Guadalupe Almendarez dice que cuando hay un beneficio de la comunidad debemos de apoyarlo.- El problema es que aquí en Yoro no se respeta la Ley.- No vamos a oponernos.
- ✓ El señor Walter Sanabria dijo que todo permiso que se extiende debe traer el horario, y si puede o no vender bebidas alcohólicas.
- ✓ El Regidor Rigoberto Zelaya dice que se debe aplicar la Ley y que se respeten los horarios.
- ✓ Hay muchos delitos que se cometen por ignorancia a la Ley.
- ✓ El Regidor Rigoberto Zelaya dijo que estuvieron en operativo en Chancaya y no pagan lo que deberían.
- ✓ La señora Alcalde dijo que ya vino el Comisionado a ponerse a la orden para trabajar de forma mancomunada.
- ✓ La señora Alcalde dice que se debe categorizar y modificar los horarios.

11.6 Respecto al Reclamo Administrativo de la señora Marcia Argentina Alvarado Barahona.- La Honorable Corporación Municipal acordó: Autorizar a la señora Alcalde para que hable con la señora Marcia Alvarado para que lleguen a un acuerdo.

La señora Alcalde Municipal dice que tendrá que documentarse con todo para llegar a un acuerdo.- Para eso me reuniré con Marcia Alvarado y el Abogado el próximo lunes a las 10:00 a.m.

11.7 La honorable corporación Municipal **ACUERDA:** Modificar el horario que ha venido funcionando para la apertura y cierre de negocios:

Billares:

De Lunes a Jueves 4:00 P.M a 10:00 P.M

Viernes a Sábado 7:00 A.M a 10:00 P.M

Expendio, Bebidas Alcohólicas, Cantinas:

De Lunes a Jueves 4:00 P.M a 10:00 P.M

Viernes a Sábado 1:00 P.M a 10:00 P.M

Bares:



De Lunes a Jueves 4:00 P.M a 11:00 P.M

Viernes a Sábado 4:00 P.M a 12:00 P.M

Restaurantes y Cafeterías:

De Lunes a Domingo 6:00 A.M a 10:00 P.M

Merenderos, Glorietas y Casetas:

De Lunes a Domingo 6:00 A.M a 10:00 P.M

Licorerías ventas para llevar:

De Lunes a Jueves 10:00 A.M a 10:00 P.M

Viernes a Sábado 10:00 A.M a 11:00 P.M

Discotecas y centros bailables:

Viernes y sábado 7:00 P.M a 2:00 A.M

Los domingos serán regulados mediante el Decreto ejecutivo sobre la regulación de cierre de negocios que serán hasta las 5:00 P.M

Quedando terminantemente prohibida la venta de bebidas Alcohólicas a menores y la permanencia de ellos en los locales.

Caso contrario la persona que viole esta ordenanza será sancionada de conformidad a la Ley de policía y Convivencia Social.

11.8 se acordó: Que los días **JUEVES 29 Y VIERNES 30** de marzo del año en curso, los cuales son fechas que corresponden a la **SEMANA SANTA**, queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a los propietarios de negocios como ser: Depósitos, supermercados, bares, exceptúan centros turísticos, balnearios, los cuales podrán operar hasta el día sábado. Y los demás se les autoriza reanudar sus ventas el día sábado 31 de marzo de 2018 y respetando el decreto ejecutivo referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas el día Domingo.- Caso contrario la persona que viole esta **ORDENANZA** será sancionada de conformidad a la Ley Policía y Convivencia Social.

12.- Y no habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 5:00 p.m.

